



CONSTANCIA SECRETRARIAL: Se deja en el sentido, que dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral cuarto (4º) del auto de fecha treinta y uno (31) de julio de dos mil veinte (2020), obrante a folio veinticuatro (24) de este cuaderno, procede a efectuar la correspondiente liquidación de las costas del proceso, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., así:

Importe notificación	\$16.000,00
Agencias en derecho	\$50.000,00
Total	\$56.000,00

Armenia, Quindío, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**ROONEY STIK TAMA SALAZAR
SECRETARIA**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío, Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular (mínima cuantía)
Radicado: 630014003005-2020-00076-00

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, para todos los efectos legales a los que haya lugar, imparte debida aprobación a la misma, por la suma total de CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ML/CTE (\$56.000,00), conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA DEL PILAR URIZA BUSTOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

**fef4292949494d6be6654e13e47f7c1e5ce254f55a61402d8d5e3e09c85262a
9**

Documento generado en 07/11/2020 11:26:41 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**